

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente 2018 – 00379

En vista de la documental que antecede se DISPONE:

1.- **Del archivo aportado por la incidentada DESAGRÉGUESE, por secretaría, la documental obrante en las páginas 18, 19 y 20, por cuanto contiene información sensible y que no es útil para los efectos del trámite que aquí se adelanta, déjense las constancias de rigor y adóptense las medidas pertinentes para su reserva.** Cumplido lo anterior, póngase en conocimiento de la incidentante la documental aportada, con excepción de la ya anotada.

Se le recuerda a la señora María Cristina Escobar Suárez que la finalidad de ponerle en conocimiento los documentos que las accionadas, vinculadas y demás intervinientes allegan es que conozca de los trámites que las entidades dicen estar adelantando para la atención en salud de su hijo Carlos Andrés Cárdenas y para que, a su vez, tenga la oportunidad de pronunciarse sobre su dicho o agregar información que aquellas no hubieren incluido. Por ejemplo, en la última intervención de COMEB “LA PICOTA” esa entidad indicó que aun cuando se le había dado cita médica de cardiología al señor Cárdenas Escobar, no pudo ser realizada, por las contingencias sanitarias presentadas en el establecimiento carcelario. Sobre este punto, se le da traslado para que se manifieste como a bien tenga.

2.- Dicho lo anterior se requiere a la señora María Cristina Escobar Suárez, como agente oficiosa en la tutela de la referencia, para que en el término de dos (2) días se sirva informarle al Juzgado:

(i) Si ya conoce los resultados de los exámenes que se le realizaron a Carlos Andrés Cárdenas en el mes de enero, pues según el correo electrónico que envió al Juzgado el pasado 7 de mayo de 2020 señaló que no se habían expedido aun.

Notifíquese esta providencia por el medio más expedito A TODAS LAS PARTES y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA